



# Asamblea General

Distr. general  
14 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**21º período de sesiones**  
19 a 30 de enero de 2015

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Suecia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-21985 (S) 251114 261114



\* 1 4 2 1 9 8 5 \*

Se ruega reciclar



## **Introducción**

1. El objetivo de Suecia a largo plazo es asegurar el pleno respeto de los derechos humanos en el país. La labor de protección y promoción de los derechos humanos forma parte no solo de los diversos ámbitos de nuestra política nacional, sino también de todos los aspectos de nuestra política exterior.

2. Suecia considera el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos un mecanismo esencial para la protección y promoción de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. En el plano nacional, el proceso del EPU se ha convertido en un componente esencial de la labor sistemática en favor de los derechos humanos. Desde el primer EPU de Suecia en mayo de 2010, sus recomendaciones han sido objeto de un seguimiento sistemático. En septiembre de 2012, el Gobierno presentó una evaluación de mediano plazo, en la que informaba sobre la aplicación de las recomendaciones hechas a Suecia en el primer informe del EPU.

### **I. Metodología y proceso de consulta**

3. Este informe fue compilado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en estrecha cooperación con los departamentos y ministerios interesados. En sus preparativos, el Gobierno procuró que el proceso fuera abierto y transparente; publicó boletines periódicos sobre la labor conexas; y celebró consultas abiertas con organizaciones de la sociedad civil, que tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones sobre la estructura y el contenido del informe.

### **II. Protección de los derechos humanos en Suecia**

4. El Gobierno da prioridad a las actividades encaminadas a garantizar el pleno respeto del compromiso internacional contraído por Suecia en relación con los derechos humanos. La legislación sueca debe ajustarse a las convenciones internacionales de derechos humanos que Suecia ha ratificado. En varias esferas, el Gobierno procura dar una protección de los derechos humanos a niveles mayores que los previstos en los instrumentos.

5. El marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos en Suecia se describió en detalle en el primer informe de Suecia para el EPU.

#### **A. Convenciones internacionales de derechos humanos**

6. Por lo que se refiere a las convenciones internacionales, en virtud del sistema dual vigente en Suecia, las que ratifica no pasan automáticamente a formar parte de la legislación nacional. Para que los compromisos contraídos en materia de derecho internacional puedan ser directamente aplicables por los tribunales y las autoridades administrativas, deben ser integrados en la legislación sueca, lo que se lleva a cabo mediante la transformación o la incorporación. La transformación es el método que más a menudo se aplica en Suecia. Antes de que Suecia ratifique una convención relativa a los derechos humanos, se realiza un examen exhaustivo de la legislación sueca para determinar si se debe enmendar alguna ley a fin de armonizarla con las disposiciones de la convención. Asimismo, cuando se elaboran nuevas leyes, estas deben redactarse de modo que se evite todo conflicto con las convenciones<sup>1</sup>. Además, diversos principios y derechos individuales están expresados directamente en diversas disposiciones de la Constitución o de otras leyes

de Suecia<sup>2</sup>. El Gobierno iniciará los trabajos para incorporar en la legislación sueca la Convención sobre los Derechos del Niño.

7. Suecia revisa periódicamente sus reservas a todas las convenciones internacionales.

8. El 1 de julio de 2014, entró en vigor una nueva ley, la Ley de Responsabilidad Penal por Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra. Una de las finalidades de la Ley es garantizar que los crímenes en cuestión puedan juzgarse en Suecia en la misma medida, como mínimo, que ante la Corte Penal Internacional.

## **B. Plan de Acción Nacional y cooperación con la sociedad civil**

### **1. Plan de Acción Nacional**

9. Suecia ha ratificado 7 de las 9 convenciones fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Además, el Parlamento de Suecia (el Riksdag) ha establecido que el respeto de los derechos humanos es un objetivo de la política democrática nacional. Como parte de la labor encaminada al logro de este objetivo, el Gobierno ha aprobado dos planes de acción nacionales para los derechos humanos<sup>3</sup>. Las oficinas del Gobierno están trabajando en la elaboración del tercer Plan de Acción/Estrategia Nacional para los Derechos Humanos. Esta labor se centra en la promoción de una labor sistemática y continua en materia de derechos humanos en Suecia.

### **2. Cooperación con la sociedad civil**

10. Suecia celebra consultas periódicas con representantes de organizaciones de la sociedad civil sobre derechos humanos y otras cuestiones. La consulta con la sociedad civil ha sido una parte natural de la labor relativa al proceso del EPU. Además de las consultas especiales sobre el informe de Suecia para el EPU, cuatro veces al año el Ministerio de Relaciones Exteriores celebra reuniones con las organizaciones de la sociedad civil sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. Además, se celebran consultas con organizaciones que trabajan específicamente en favor de la igualdad de derechos para determinados grupos, como los niños, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y las minorías nacionales.

### **3. Establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos**

11. La cuestión de la institución nacional de derechos humanos fue tratada por la Delegación para los Derechos Humanos de Suecia en su informe final, presentado para su examen a los órganos competentes.

## **III. Evolución desde el examen anterior: resultados y desafíos**

### **A. Discriminación**

12. A pesar de que se está fortaleciendo la protección formal contra la discriminación, sigue habiendo problemas. Uno de los desafíos consiste en examinar qué medidas adicionales deben adoptarse para que la protección de los derechos de las personas que son objeto de discriminación tenga un mayor alcance. A estos efectos, se han establecido varias comisiones de investigación que están estudiando la cuestión y asesorarán al Gobierno en su decisión sobre la necesidad de adoptar medidas adicionales en esta esfera.

13. Con la Ley de Lucha contra la Discriminación, de 2009, y el establecimiento de la Oficina del Defensor de la Igualdad (Diskrimineringsombudsmannen), Suecia ha allanado el camino para luchar más eficazmente contra la discriminación en la sociedad<sup>4</sup>.

14. Mediante la comunicación, la educación, la cooperación y la difusión de conocimientos, Suecia ha mejorado las posibilidades de una gran variedad de interesados de la sociedad para trabajar en pro de la igualdad de derechos y oportunidades y luchar contra la discriminación. Gracias a la cooperación con interlocutores fundamentales que pueden hacer frente a la discriminación y el racismo se han elaborado materiales e instrumentos que se han transmitido a otros. A fin de promover la labor local de lucha contra la discriminación y su continuidad, se han asignado 12 millones de coronas suecas anuales al apoyo a dichas actividades, que se distribuirán a partir de 2013.

15. El 1 de enero de 2013, se amplió el ámbito de la protección contra la discriminación por motivos de edad, con lo que ahora se aplica en general a todas las esferas sociales previstas en la Ley de Lucha contra la Discriminación<sup>5</sup>.

16. El diálogo sobre los principios democráticos y la igualdad de valor de todas las personas debe ser permanente. Suecia debe garantizar los derechos de las minorías nacionales. Los establecimientos de enseñanza obligatoria y secundaria superior deben luchar contra el racismo mediante la labor que realizan sobre los valores fundamentales. Se establecerá un centro de conocimientos y documentación para la investigación sobre el racismo. El Gobierno dará a conocer los modelos que han dado buenos resultados para reducir el reclutamiento de personas por las organizaciones racistas.

## **1. Discriminación múltiple**

17. En la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación, aprobada en 2008, que sustituyó siete leyes contra la discriminación, se hizo especial hincapié en la discriminación múltiple. Uno de los resultados de la fusión de las normas y disposiciones ha sido la de facilitar el establecimiento de una protección uniforme, independientemente del motivo de la discriminación y de la esfera social. Otro ha sido que ahora es más fácil para las víctimas obtener reparación, especialmente cuando hay más de un tipo de actos discriminatorios. Ahora en las denuncias se mencionan más motivos de discriminación que antes, y ha avanzado el conocimiento de los organismos gubernamentales sobre la discriminación múltiple. El Defensor de la Igualdad ha puesto de relieve la cuestión de la discriminación múltiple en varias de las causas judiciales en las que ha intervenido.

## **2. Información**

18. El Gobierno está trabajando activamente para dar a conocer a las personas y a las organizaciones de los sectores privado y público las prohibiciones vigentes en materia de discriminación y la labor que se está realizando para promover la igualdad de derechos y oportunidades. El Defensor de la Igualdad ofrece a los empleadores, las instituciones de enseñanza superior y las escuelas asesoramiento y apoyo sobre la elaboración de métodos para lograrlo. El Gobierno asignó fondos específicos para las medidas de educación y capacitación emprendidas por el Defensor de la Igualdad. La labor del Defensor incluye, entre otras cosas, distribuir material de información, hacer publicidad en revistas, desarrollar su sitio web y traducir a varios idiomas la información presentada en él. Las organizaciones de voluntarios han recibido fondos especiales para difundir información sobre la Ley de Lucha contra la Discriminación.

19. A fin de garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos, se ha encomendado al Organismo Nacional de Educación brindar apoyo a las escuelas en su labor de lucha contra la discriminación y el trato ofensivo. El Organismo Nacional de Educación ha elaborado material de apoyo sobre las disposiciones de la Ley de Lucha contra la Discriminación y de

la Ley de Educación, y ha difundido conocimientos sobre la discriminación y el trato ofensivo. Se han llevado a cabo importantes campañas de información de educación dirigidas a las escuelas y sus directores, así como, directa e indirectamente, a los alumnos y los padres<sup>6</sup>.

### **3. Educación y capacitación**

20. El Gobierno está aplicando una iniciativa trienal (2012-2014) que incluye medidas para promover entre los niños y adolescentes el conocimiento sobre la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En este marco, se han iniciado diversas medidas que incluyen el apoyo a organizaciones sin fines de lucro, algunas de las cuales se centran en la educación de los jóvenes. Para el período 2014-2017, el Gobierno ha asignado un total de 9 millones de coronas suecas para la puesta en práctica de nuevas iniciativas destinadas a aumentar los conocimientos impartidos en las escuelas. Asimismo, ha adoptado varias medidas concretas para crear mayor conciencia sobre la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las escuelas, los establecimientos preescolares y los centros de actividad paraescolar, y para reforzar los valores democráticos entre los niños y los adolescentes. La nueva Ley de Educación (2010) pone de relieve que los derechos humanos deben ser el fundamento de todas las actividades previstas en dicha Ley y que el sistema educativo debe transmitir y consolidar el apoyo a los derechos humanos y los valores democráticos fundamentales en los que se basa la sociedad sueca.

### **4. Discapacidad**

21. Los fundamentos para la labor de aplicación de la política de discapacidad se han definido en un plan de acción nacional para la política de discapacidad. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es uno de los puntos de partida de la política de discapacidad del Gobierno para el período 2011-2016. Suecia cumple la exigencia absoluta de la Convención de que las personas con discapacidad deben, sin excepción, disfrutar de los mismos derechos y libertades que garantiza la ley a los demás ciudadanos. Sobre la base de un informe del Gobierno, en 2014 se llevó a cabo un diálogo con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las recomendaciones del Comité están siendo examinadas en las oficinas gubernamentales. El punto de partida de la política de discapacidad es que la labor debe ser eficaz, sistemática y con objetivos específicos. Se ha hecho hincapié en una amplia cooperación entre las diferentes partes interesadas y una clara delimitación de funciones en materia de aplicación<sup>7</sup>.

22. El Gobierno también ha adoptado medidas para mejorar las posibilidades de realizar una labor más eficaz y basada en el conocimiento destinada a aumentar la participación y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Se está trabajando para establecer un sistema voluntario de seguimiento y elaborar indicadores que permitan hacer un seguimiento de los avances a nivel local en, por ejemplo, el mercado de trabajo, la educación, la política social, la cultura y las artes y el deporte. Estos indicadores están basados en la Convención. El Estado sueco otorga a las organizaciones dedicadas a las personas con discapacidad subvenciones públicas por un valor aproximado de unos 180 millones de coronas suecas al año. Se ha creado un método para realizar una encuesta periódica de las personas con discapacidad sobre sus percepciones de la sociedad en diversos aspectos.

23. En 2014, el Gobierno de Suecia propuso introducir en la Ley de Lucha contra la Discriminación una enmienda sobre la accesibilidad insuficiente como forma de discriminación. El objetivo de esta enmienda legislativa es reforzar la protección de las personas con discapacidad estableciendo que el no adoptar medidas razonables para aumentar la accesibilidad podrá considerarse que constituye discriminación. El Parlamento

ha aprobado la enmienda, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015<sup>8</sup>. Las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar en la vida cotidiana en igualdad de condiciones con los demás en cuanto a participación y accesibilidad. A estos efectos, se elaborará un marco normativo nacional y una estructura general de responsabilidad en relación con las ayudas técnicas. La nueva ley sobre la inaccesibilidad como motivo de discriminación será revisada y ampliada.

24. El Gobierno ha tomado la iniciativa de adoptar medidas encaminadas a fomentar el conocimiento sobre las personas con enfermedades mentales y discapacidad mental y cambiar las actitudes hacia ellas. Una parte fundamental de esta labor ha sido la colaboración con personas con enfermedades mentales y discapacidad mental, quienes se valdrán de su propia experiencia para actuar como "embajadores". A fin de facilitar la plena participación en la vida laboral, se están llevando a cabo proyectos especiales destinados a cambiar las actitudes de los empleadores y crear así mayores oportunidades de empleo para las personas con discapacidad mental. Las personas con discapacidad y las que sufren enfermedades mentales deben tener mejores oportunidades de atención médica, vivienda, rehabilitación y empleo.

## **5. Derechos de las personas LGBT**

25. Mediante una enmienda del Instrumento de Gobierno de Suecia (la Constitución de Suecia), que entró en vigor el 1 de enero de 2011, se introdujo la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual. En virtud de la nueva disposición constitucional, las leyes y disposiciones reglamentarias no pueden acarrear para ninguna persona desventajas resultantes de su orientación sexual. En 2013, a fin de fortalecer la labor en favor de la situación de las personas LGBT de Suecia, el Gobierno aprobó la primera estrategia amplia para la igualdad de derechos y oportunidades de las personas, sea cual fuere su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Esta estrategia allana el camino para la labor a largo plazo, orientada a la obtención de resultados.

26. En el plano internacional, Suecia sigue desempeñando un papel activo en la promoción de la protección jurídica contra la discriminación. Suecia, por ejemplo, ha organizado diversas actividades en cooperación con la sociedad civil en varios contextos de las Naciones Unidas a fin de poner de relieve los problemas prácticos y las formas posibles de avanzar. El disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas LGBT es una de las cuestiones a las que da prioridad Suecia en su política exterior, en ámbitos como los programas de cooperación para el desarrollo y los diálogos políticos<sup>9</sup>.

## **6. Discriminación por motivos de religión**

27. El Gobierno participa regularmente en diálogos con las asociaciones religiosas de Suecia a fin de tener un mejor conocimiento de los desafíos actuales. Se ha hecho especial hincapié en la forma en que puede practicarse la libertad religiosa en la vida laboral y en el sistema educativo. El Gobierno está llevando a cabo un estudio sobre el antisemitismo y la islamofobia y consolidando los conocimientos existentes sobre la incidencia en Suecia de las nociones de antisemitismo e islamofobia, así como sobre la vulnerabilidad de los grupos judíos y musulmanes. Asimismo, destinó una partida presupuestaria de 4 millones de coronas suecas en 2012, y otra de 2 millones en agosto de 2014, a aumentar la seguridad y reducir la vulnerabilidad de la minoría judía, que ha sido víctima de hostigamiento y de delitos motivados por el odio antisemítico (véase la sección sobre las minorías, *infra*). El Gobierno está haciendo una encuesta sobre los actos de xenofobia contra las comunidades religiosas, como las musulmanas, en la que se incluyen no solo los actos dirigidos contra miembros de esas comunidades, sino también los ataques contra sus locales. En junio de 2014, el Gobierno organizó debates de mesa redonda sobre la islamofobia en Europa con

el fin de intercambiar experiencias sobre los problemas de la islamofobia y las mejores prácticas en materia de medidas para combatirla.

## **7. Origen étnico y minorías**

28. En los últimos años se ha encomendado a varios organismos del Gobierno central diversas tareas relativas a la discriminación y la xenofobia. Las juntas administrativas de condado tienen por mandato integrar los derechos humanos en sus actividades, estudiándolos, analizándolos y teniéndolos en cuenta (especialmente la protección contra la discriminación) en su propia labor. El Gobierno ha adoptado numerosas iniciativas para aumentar la eficacia de la lucha contra la discriminación y la xenofobia. En enero de 2014 se nombró un investigador especial con el mandato de recomendar formas de organizar la labor contra la discriminación y hacerla más eficaz<sup>10</sup>. En marzo de 2014, el Gobierno presentó un libro blanco en el que se describían las agresiones y el trato ofensivo de que fueron objeto los romaníes en el siglo XX, a fin de que se diera reconocimiento a las víctimas y sus familiares y se comprendiera la situación actual de la minoría romaní. En marzo de 2014 se creó una comisión de lucha contra el rechazo de los romaníes con el fin de concertar los esfuerzos destinados a esta labor y superar la falta de confianza entre los romaníes y el resto de la sociedad. El Gobierno también ha adoptado medidas para prevenir en Suecia el rechazo de las personas de ascendencia africana.

## **B. Derechos de las minorías nacionales y de los pueblos indígenas**

### **1. Los samis, un pueblo indígena**

29. En los últimos años, el Gobierno de Suecia ha adoptado diversas medidas para fortalecer la condición de los samis como pueblo indígena. Mediante una enmienda del Instrumento de Gobierno, que entró en vigor el 1 de enero de 2011, se confirmó la posición de los samis como pueblo. Asimismo, se fortaleció el compromiso del Estado de Suecia de promover las oportunidades de los samis para preservar y desarrollar su propia vida cultural y comunitaria. En opinión del Gobierno, desde el punto de vista del derecho internacional los samis son un pueblo con derecho a la libre determinación. Un aspecto esencial de la libre determinación de los samis es el Parlamento sami<sup>11</sup>. En 2010 se extendió la competencia del Parlamento sami a la participación en la planificación comunitaria y en la supervisión del examen de las necesidades de los samis, en particular los intereses relativos al uso de la tierra y el agua para el pastoreo de renos. La aspiración del Gobierno es fortalecer aún más la libre determinación de los samis otorgando al Parlamento sami responsabilidades adicionales para adoptar decisiones sobre las cuestiones internas de ese pueblo, así como tareas adicionales en cuanto a su participación en la adopción de decisiones sobre cuestiones de gran importancia para ellos

30. En 2009, el Gobierno de Suecia presentó una propuesta de proceso oficial de consultas entre sus autoridades y el Parlamento sami. Esta propuesta, presentada junto con leyes revisadas sobre la cría de renos, se enmarcaba en un proyecto de ley más amplio de política relativa a los samis que abarcaría también los derechos sobre la tierra. Sin embargo, a raíz de las críticas del Parlamento sami y de otros representantes de los samis, el Gobierno decidió aplazar el proyecto de ley y está a la espera de propuestas concretas. A fin de lograr progresos en relación con la futura política sobre los samis, el Gobierno se propone iniciar un diálogo más a fondo con representantes del Parlamento sami y algunas organizaciones samis interesadas. Un investigador especial ha examinado la cuestión de si Suecia puede ratificar el Convenio N° 169 de la OIT<sup>12</sup> y, en caso afirmativo, qué medidas debe adoptar el país para cumplir sus disposiciones. La evaluación del investigador fue que Suecia cumple las exigencias de la Convención en la gran mayoría de los aspectos, pero que sigue sin resolverse la cuestión de saber si el derecho de uso de la tierra protegido tan firmemente por

la Ley sobre el Pastoreo de Renos es suficiente para acatar las exigencias de la Convención. El investigador, a su vez, propuso nombrar más comisiones de investigación, como una comisión de fronteras, propuesta que ya se ha aplicado.

31. Desde la primavera de 2011, se han venido celebrando negociaciones entre Suecia, Finlandia y Noruega en relación con una convención nórdica sami, con miras a fortalecer los derechos de los samis a conservar y desarrollar su lengua, cultura, medios de subsistencia y vida comunitaria con el menor número posible de restricciones a la circulación entre fronteras nacionales. En las delegaciones nacionales había representantes de los tres Parlamentos samis.

## **2. Minorías nacionales**

32. Suecia ha ratificado los convenios del Consejo de Europa sobre minorías nacionales, y está trabajando activamente en todo el ciclo de seguimiento de estos convenios para informar a las minorías nacionales de Suecia<sup>13</sup> sobre sus oportunidades para hacer sus aportes a los informes gubernamentales y sobre la forma de presentar sus propios informes y puntos de vista al órgano de vigilancia. Dos veces al año, el Gobierno lleva a cabo consultas con los representantes de las minorías nacionales sobre cuestiones de importancia para ellos.

## **3. Educación y lenguas**

33. El 1 de julio de 2015, se introducirá en la Ley de Educación de Suecia, en el tema de estudios en lengua materna, una modificación con respecto a la enseñanza en las lenguas minoritarias. En virtud de esa modificación, se suprimirá el requisito de que la lengua en cuestión sea la lengua materna del tutor legal del alumno. Para las formas de escolaridad obligatoria también se está aboliendo la exigencia de que el alumno tenga conocimientos básicos de la lengua.

34. La Ley de Minorías Nacionales y Lenguas de las Minorías Nacionales, de 2009, otorga protección básica a cinco minorías nacionales. En determinadas zonas administrativas, la Ley prevé protección reforzada para el finlandés, el sami y el meänkieli (finlandés de Tornedal). La Ley establece 7 municipios y 1 consejo cantonal que deben incluirse en la zona administrativa de lengua minoritaria. Desde 2010, los municipios y consejos cantonales pueden solicitar al Gobierno su inclusión en dichas zonas administrativas, lo que les permitiría recibir subvenciones públicas para sufragar los costos adicionales ocasionados por el aumento de sus obligaciones<sup>14</sup>.

35. De los informes anuales de 2014 de la Junta Administrativa del condado de Estocolmo y del Parlamento sami se desprende claramente que la labor en la esfera de la política de las minorías está logrando resultados, y que una proporción relativamente alta de los municipios incluidos en dichas zonas administrativas han aplicado medidas y están viendo los efectos de la labor de aplicación de la Ley de Minorías Nacionales y Lenguas de las Minorías Nacionales. Uno de estos resultados es que se ha fortalecido el empoderamiento de las minorías nacionales de Suecia y se ha avanzado en la tarea de preservar sus lenguas y culturas.

36. El 1 de julio de 2011 entró en vigor un nuevo plan de estudios para la enseñanza obligatoria. El plan de estudios hace más hincapié que antes en las minorías nacionales. En la primavera de 2014 se presentó un módulo de material didáctico basado en la web para los grados séptimo a noveno de enseñanza obligatoria, acerca de la cultura, la lengua, la religión y la historia de los romanés. En varias ocasiones, el Gobierno ha asignado fondos para apoyar el desarrollo y la producción de material didáctico en los idiomas de las minorías nacionales<sup>15</sup>.

#### **4. Medidas contra la discriminación**

37. Un resumen de los informes sobre discriminación presentados por los samis en el período comprendido entre 2000 y 2012 indicó que desde 2000 solo se habían recibido unos 40 informes. Esos informes no permiten sacar conclusiones generales, pero pueden brindar información importante sobre las percepciones de los samis en relación con la discriminación. El número de causas judiciales relacionadas con la discriminación de los sami es muy escaso. Estos resultados constituyen la base del estudio preliminar realizado por el Defensor de la Igualdad en 2013 en el marco del proyecto relativo a la discriminación contra los samis como pueblo indígena.

#### **5. Acceso a la atención de la salud**

38. La igualdad de todos en Suecia en cuanto al acceso a la atención de la salud ha ocupado desde hace mucho tiempo un lugar destacado en la agenda del Gobierno. La estrategia del Gobierno consiste en detectar, vigilar y eliminar las propensiones a establecer desigualdades injustificadas en los servicios de atención de la salud por lo que se refiere a resultados y respuestas. Se considera que los samis y otras minorías nacionales tienen exigencias, necesidades y expectativas especiales. El Gobierno ha estudiado la situación de salud de las minorías nacionales, y los organismos gubernamentales han celebrado consultas con representantes de las minorías nacionales para investigar las necesidades en materia de reunión de datos acerca de su situación de salud y el alcance de dicha labor, así como para determinar qué métodos son los adecuados para cada grupo minoritario. La información relacionada con la atención de la salud se ha traducido al sami y a los demás idiomas de las minorías nacionales.

#### **6. Medidas para la inclusión de los romaníes**

39. El 16 de febrero de 2012, el Gobierno aprobó una estrategia coordinada de largo plazo para la integración de los romaníes en el período 2012-2032, como medio de reforzar la política sobre minorías. El objetivo general de la estrategia es que una persona romaní que llegue a la edad de 20 años en 2032 tenga oportunidades en la vida equivalentes a las de una persona que no sea romaní. El principal grupo destinatario son los romaníes que estén en situación de exclusión social y económica y sean objeto de discriminación. Las mujeres y los niños tienen una prioridad especial. La estrategia comprende objetivos y medidas en seis esferas de actividad (la educación; el empleo; la vivienda; la salud, la asistencia y la seguridad sociales; la cultura y los idiomas; y la organización de la sociedad civil), y tiene como punto de partida los derechos humanos, con especial hincapié en el principio de no discriminación, la igualdad entre los géneros y los derechos del niño. En los antecedentes mencionados en la estrategia se incluyen las críticas que ha recibido Suecia, por ejemplo de los órganos de examen internacional.

40. En el marco de la estrategia, se han puesto en marcha proyectos experimentales en cinco municipios para el período 2012-2015, en los que intervienen varios organismos gubernamentales. Los métodos y formas de trabajo elaborados por estos municipios son luego extendidos a otros municipios de Suecia. Una tarea esencial es superar la falta de confianza que existe entre los romaníes y el sector público. Se están llevando a cabo actividades para capacitar en competencias lingüísticas y culturales romaníes a personas que sirvan de puentes vinculantes entre las actividades del sector público y las del sector privado. Estos puentes vinculantes están funcionando en los centros preescolares y las escuelas de los municipios piloto. Asimismo, el Servicio Público de Empleo de Suecia ha encargado a varias personas la tarea de desempeñarse como puentes vinculantes en esos municipios. La aplicación de la estrategia para la inclusión de los romaníes se caracteriza por la participación y la influencia de los romaníes. En los municipios piloto y en los organismos gubernamentales se están promoviendo diversas formas de consulta y diálogo.

Las oficinas gubernamentales también han establecido un grupo de referencia romaní, que asesora al Gobierno por lo que se refiere a la forma de fomentar la gobernanza y las iniciativas de la estrategia.

41. La igualdad de derechos y oportunidades para los judíos, los romaníes, los samis, los fineses y los tornedalers son una esfera prioritaria para el Defensor de la Igualdad. El Defensor de la Igualdad ha colaborado en varios aspectos de la labor para la integración de los romaníes y durante algún tiempo ha estado trabajando sistemáticamente para promover la igualdad de derechos y oportunidades para los romaníes. En 2013, emprendió iniciativas para mejorar el acceso de los romaníes a la igualdad de derechos y oportunidades en los servicios sociales, el mercado de la vivienda y otros sectores. Estas iniciativas están encaminadas a elaborar métodos que, mediante la capacitación de los romaníes y el diálogo con ellos basado en los derechos, al igual que mediante el diálogo con los servicios sociales y los interlocutores del mercado de la vivienda, permitan determinar los obstáculos y las deficiencias de las normas y estructuras vigentes en los servicios sociales<sup>16</sup>.

## **C. Igualdad de género, incluida la violencia ejercida por el hombre contra la mujer**

### **1. Objetivos de la política de igualdad de género**

42. El objetivo general de la política de igualdad de género, aprobada por el Parlamento en 2006 es que las mujeres y los hombres tengan el mismo poder para forjar la sociedad y sus propias vidas. Las medidas del Gobierno se guían por cuatro objetivos provisionales, a saber: una distribución equitativa del poder y la influencia; la igualdad económica entre mujeres y hombres; una distribución equitativa del trabajo doméstico no remunerado y de la asistencia social; y el fin de la violencia ejercida por el hombre contra la mujer.

43. En su iniciativa para promover la labor en favor de la igualdad de género, el Gobierno ha distribuido subvenciones a proyectos que se ocupan de cuestiones como la discriminación, las organizaciones de mujeres y la igualdad. Se han concedido subvenciones a diversas organizaciones de la sociedad civil para que difundan información e impartan conocimientos en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

### **2. Medidas para promover la igualdad de género**

44. Una esfera en la que se ha avanzado notablemente desde el decenio de 1990 es la repartición del poder y la influencia en las asambleas constituidas por elección política, algo que se ha logrado gracias a la labor activa de varios partidos del Parlamento con miras a mejorar la representación de la mujer. La mayoría de los partidos políticos tienen hoy listas de presentación de candidaturas en las que uno de cada dos candidatos es una mujer. A nivel del gobierno central se han hecho esfuerzos sistemáticos, gracias a los cuales, en 2013, el porcentaje de mujeres miembros de las juntas de los organismos gubernamentales alcanzó el 48% (frente al 52% de hombres), y el de mujeres que las presidían, el 41% (frente al 59% de hombres).

45. Una esfera en la que ha sido más modesto el progreso es la repartición del poder y la influencia en el sector privado, en las juntas y los puestos directivos de las empresas. Después de las asambleas generales anuales de 2016 de las empresas admitidas a cotizar en bolsa, el Gobierno llevará a cabo un examen de la distribución por géneros en sus juntas directivas. Si de aquí a 2016 el porcentaje de mujeres en las juntas directivas de las empresas admitidas a cotizar en bolsa no llega por lo menos al 40%, se presentará una propuesta de ley sobre cuotas de representación. En 2013-2014, a fin de garantizar un mayor número de mujeres en los puestos de categoría superior, se puso en marcha una

iniciativa especial, "Las Reglas de Oro del Liderazgo", con su conexión entre el emprendimiento y el liderazgo<sup>17</sup>. En 2007, el Gobierno puso en marcha un programa para promover las empresas emergentes creadas por mujeres. Este programa, que tiene un costo de unos 100 millones de coronas suecas al año, fue prorrogado repetidamente hasta 2014. Durante el período del programa, nada más que entre 2006 y 2010, el número de empresas dirigidas por mujeres aumentó en un 13,2%.

46. La Ley de Lucha contra la Discriminación prohíbe la discriminación por motivos de género en todas las esferas sociales, en principio, e incluye la prohibición de la discriminación salarial. La Ley también establece la obligación de los empleadores de adoptar medidas activas contra las disparidades salariales injustificadas por razón de género, y exige a los empleadores que participen en la labor de promoción de la igualdad de derechos y oportunidades en la vida laboral, independientemente de factores como el género. El Defensor de la Igualdad está supervisando la labor de los empleados para promover la igualdad de derechos y oportunidades en el lugar de trabajo. El Gobierno ha encomendado al Defensor de la Igualdad intensificar sus medidas de promoción y supervisión de la labor de los empleadores en cuanto a evaluar las tasas de remuneración. Este mandato deberá llevarse a cabo durante el período 2013-2014, y deberá publicarse un informe al respecto a más tardar el 1 de marzo de 2015.

47. Entre 1994 y 2013, la disparidad total de remuneración entre las mujeres y los hombres disminuyó en 3 puntos porcentuales. Aunque la responsabilidad de la determinación de la remuneración recae en los interlocutores sociales, el Gobierno ha adoptado medidas para reducir las disparidades salariales en los organismos del Gobierno central. Por ejemplo, una de estas iniciativas ha sido un programa para el desarrollo de las perspectivas de carrera de las mujeres en este sector. El Gobierno está estudiando la forma que deben adoptar las medidas activas para luchar contra las diferencias salariales injustificadas a fin de prevenir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y de derechos en el trabajo. En 2011, el Gobierno decidió establecer una comisión para la igualdad de género en el trabajo que, en mayo de 2015, deberá proponer medidas para promover la igualdad entre los géneros en la vida laboral y reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres. Asimismo, está realizando un estudio de seguimiento y analizando los progresos en el logro de la igualdad de género a la luz de las tendencias sociales a lo largo de los últimos diez años y, en agosto de 2015, publicará un informe al respecto. La disparidad de remuneración entre los géneros debe reducirse. A estos efectos, cada año se llevarán a cabo encuestas sobre salarios.

48. El objetivo de la distribución equitativa del trabajo doméstico no remunerado y la atención social implica que las mujeres y los hombres deben asumir la misma responsabilidad por las tareas domésticas y tener oportunidades para recibir asistencia social en las mismas condiciones. Las medidas de política que pueden influir en las perspectivas de distribución más equitativa entre los géneros del trabajo doméstico no remunerado y la asistencia social se están adoptando principalmente en la familia, el mercado de trabajo y la política tributaria. Las bonificaciones de igualdad de género, las reducciones de impuestos por tareas domésticas y las desgravaciones de los ingresos salariales tienen por objeto ayudar a garantizar a la mujer y al hombre condiciones más equitativas entre los géneros en lo que respecta al trabajo tanto remunerado como no remunerado. A fin de alentar a ambos progenitores a tomar la licencia parental, a cada uno de los progenitores se le concederá un tercer mes. Las licencias parentales también se revisarán para facilitar la vida de las familias que se identifican a sí mismas como familias no nucleares<sup>18</sup>.

### 3. Violencia contra la mujer

#### *Labor constante del Gobierno para poner fin a la violencia de los hombres contra las mujeres (incluida la apropiación)*

49. Además de proteger y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia, la sociedad debe combatir los valores y actitudes subyacentes que contribuyen a la perpetración de los actos de violencia. En total, el Gobierno asignó aproximadamente 1.000 millones de coronas suecas<sup>19</sup> en 2007-2010 y aproximadamente la misma cantidad en 2011-2014 a la adopción de medidas destinadas a combatir la violencia del hombre contra la mujer. Las evaluaciones de la labor llevada a cabo por el Gobierno hasta la fecha han indicado que, por ejemplo, las medidas gubernamentales han contribuido a la gran labor metodológica actualmente en curso en los municipios y los organismos, que ha avanzado considerablemente. Se ha fortalecido la cooperación entre organismos, lo que ha permitido determinar los grupos particularmente vulnerables. Las medidas adoptadas por el Gobierno han contribuido a mejorar los conocimientos especializados en el sector público, tanto en los organismos como entre los empleados.

50. Se ha encomendado a un coordinador nacional la labor de lucha contra la violencia en las relaciones íntimas en el período comprendido entre 2012 y 2014. El informe final de este coordinador, presentado al Gobierno el 27 de junio de 2014, contenía unas 50 recomendaciones. Las recomendaciones se están examinando actualmente en las oficinas gubernamentales.

51. El Gobierno ha establecido una comisión de investigación encargada de elaborar una estrategia nacional, con objetivos a corto y largo plazo, para poner fin a la violencia del hombre contra la mujer, y de proponer modalidades de vigilancia de la consecución de dichos objetivos. El 29 de mayo de 2015 se deberá presentar un informe final. El Gobierno también ha asignado 42 millones de coronas suecas para diversos proyectos e investigaciones sobre la violencia del hombre contra la mujer, incluidas la violencia sexual y otras formas de agresión sexual.

#### *Responsabilidad de los servicios sociales*

52. En 2014 se elaboraron nuevas normas y recomendaciones generales en relación con la labor realizada por los comités municipales de asistencia social con las mujeres que han sido víctimas de la violencia y los niños que han presenciado actos de esa índole, y se elaboraron también un manual y materiales de capacitación. En 2014, por tercera vez, se hicieron comparaciones abiertas entre las actividades de los municipios, las cuales indicaron que casi todos los municipios pueden ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia orientación, apoyo y alojamiento en condiciones de seguridad, pero que se debe brindar una garantía de calidad sistemática y prestar mucha más atención a la situación de los niños que en la actualidad. El Gobierno también está trabajando para que, en relación con la labor y las diversas actividades de los servicios sociales, se ideen métodos para lograr la participación de las mujeres y los niños víctimas de la violencia, así como de los autores de dichos actos.

#### *Apoyo a las mujeres víctimas de la violencia*

53. En septiembre de 2013, se llevó a cabo un análisis exhaustivo del alojamiento en condiciones de seguridad proporcionado a las personas amenazadas y del material de orientación para los grupos destinatarios. Se presentó un modelo en que se presentaban formas de mejorar la calidad de esas medidas y de vigilarlas y evaluarlas continuamente a nivel nacional. El Gobierno proporciona subvenciones estatales anuales a las organizaciones sin fines de lucro que participan en el trabajo voluntario, en parte para resolver el problema de la violencia contra la mujer. Con efecto a partir de 2014, el

Gobierno se comprometió a aportar a las organizaciones de voluntarios que trabajan en la lucha contra la violencia contra la mujer una subvención complementaria fija de 23 millones de coronas suecas. Desde 2007, el Gobierno también ha venido destinando 109 millones de coronas suecas anuales a ayudar a mejorar la calidad de la labor de los municipios y las asociaciones sin fines de lucro que prestan apoyo y asistencia a las mujeres víctimas de la violencia y los niños que han presenciado actos de esa índole, así como a los autores de dichos actos.

54. En 2009-2010 y 2012-2014, la Policía de Suecia llevó a cabo campañas de información para difundir conocimientos acerca de la violencia en las relaciones íntimas, y para alentar a las víctimas de la violencia a denunciarla a la policía. En el ámbito de aplicación de esas medidas de información, también se ha prestado especial atención a los delitos relacionados con el honor; la policía, por ejemplo, ha adoptado medidas para fortalecer la competencia profesional de las escuelas sobre estas cuestiones<sup>20</sup>. Durante el período 2011-2014, se han adoptado medidas para hacer frente a los problemas relacionados con el honor que se producen en las escuelas. El Gobierno también ha creado un equipo nacional especializado para luchar contra el matrimonio forzado, el matrimonio infantil y la violencia por motivos de honor. Además, está actualmente realizando actividades encaminadas a llevar a cabo un estudio de prevalencia sobre la incidencia de la mutilación genital femenina y a elaborar materiales de orientación para la labor de prevención de dicha práctica. Estos materiales se están elaborando en consulta con los organismos estatales y organizaciones no gubernamentales competentes.

55. En el Servicio de Policía se está trabajando continuamente en el desarrollo de métodos para hacer frente a la delincuencia en las relaciones íntimas. En 2013 se estableció un grupo especial de investigación encargado de estudiar la violencia letal en las relaciones íntimas, a fin de determinar si existen medidas adicionales que la policía puede adoptar para prevenir esos actos de violencia.

56. En 2012-2013, el Gobierno también apoyó a las organizaciones dedicadas a la labor en favor de las víctimas de delitos y que atienden a personas LGBT que son objeto de actos de violencia en las relaciones íntimas.

#### *Nuevas leyes y desarrollo de métodos y conocimientos en el sistema judicial*

57. En octubre de 2011 entraron en vigor las enmiendas a la Ley de Órdenes de Alejamiento, destinadas a mejorar la situación de las personas que, de diversas maneras, corren el riesgo de ser objeto de violencia, amenazas u hostigamiento, a menudo de manera reiterada (acoso) o ya lo han sido, que incluyen, entre otros medios, la vigilancia electrónica para garantizar el cumplimiento de determinadas órdenes de alejamiento. Al mismo tiempo, a fin de fortalecer la protección contra el acoso y la persecución, reconocidos en la legislación penal, se incluyó en el Código Penal de Suecia un nuevo delito, la persecución ilegítima.

58. El 1 de julio de 2014 entraron en vigor varias enmiendas legislativas destinadas a fortalecer la protección contra el matrimonio forzado y el matrimonio infantil. Entre esas enmiendas figura la introducción de un nuevo delito, la coacción para contraer matrimonio; en virtud de ella se tipifica como delito el acto de inducir a una persona a contraer matrimonio o a sostener, en contra de la voluntad de la persona, una relación semejante al matrimonio<sup>21</sup>. Simultáneamente con estas enmiendas legislativas, el Parlamento decidió aprobar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). En julio de 2014 Suecia depositó su instrumento de ratificación del Convenio.

59. El 1 de julio de 2013, se elevó la pena mínima para los delitos llamados de "violación de la integridad" y se amplió su ámbito de aplicación para reforzar la protección

del derecho penal contra las agresiones reiteradas contra personas con las que se tienen relaciones íntimas. También se introdujeron enmiendas legislativas para fortalecer aún más la protección de la integridad sexual y la libre determinación sexual, ampliando el ámbito de aplicación del delito de violación<sup>22</sup>. En enero de 2012 entró en vigor una nueva ley relacionada con las investigaciones relativas a las mujeres y los hombres que mueren como consecuencia de delitos cometidos por personas cercanas, o anteriormente cercanas a las víctimas, que tiene por objeto sustentar las medidas propuestas para prevenir esos delitos.

60. En la Fiscalía de Suecia se han ejecutado proyectos sobre elaboración de métodos de trabajo relativos a los delitos violentos y sexuales en las relaciones íntimas y contra los niños. En 2014 se elaborarán directrices sobre evaluación de riesgos y proporcionalidad; el manual sobre órdenes de alejamiento se actualizará antes de la próxima enmienda legislativa; y se establecerán procedimientos uniformes para ocuparse de los casos de órdenes de alejamiento.

61. Diversos organismos gubernamentales del sistema judicial están aplicando medidas especiales de capacitación y elaboración de métodos en relación con la violencia del hombre contra la mujer, la prostitución, la trata de seres humanos y los problemas relacionados con el honor.

#### *Estadísticas*

62. Cada año, Suecia lleva a cabo un estudio amplio sobre las víctimas de delitos. A iniciativa del Gobierno, en el marco de este estudio se investigaron los delitos cometidos en las relaciones íntimas, y en mayo de 2014 se publicaron los resultados de la investigación. Al mismo tiempo, prosigue la labor encaminada a introducir en el proceso de justicia penal un sistema electrónico de flujo de información. Ello entrañará un potencial de progreso manifiesto en lo que respecta a las estadísticas oficiales sobre delincuencia.

## **D. Delitos motivados por prejuicios**

### **1. Medidas, incluidas las de carácter legislativo, para combatir los delitos motivados por prejuicios**

63. Suecia tiene una extensa legislación que puede utilizarse para castigar diversas expresiones de racismo, xenofobia e intolerancia religiosa. Hay dos disposiciones penales que se refieren directamente a las amenazas, el desprecio o la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, creencias religiosas u orientación sexual<sup>23</sup>. Sin embargo, también en otras categorías de delitos, prejuicios como estos deben tenerse en cuenta como circunstancias agravantes.

64. Suecia toma muy en serio los delitos motivados por prejuicios de índole racial, religiosa u homófoba. Suecia vigila de cerca las tendencias nacionales de este tipo de delito, así como la labor del poder judicial en la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, a fin de evaluar la necesidad de adoptar medidas preventivas y represivas. En marzo de 2014, el Gobierno encomendó a la Dirección Nacional de Policía de Suecia perfeccionar la labor de la policía contra los delitos motivados por prejuicios<sup>24</sup>.

65. La Fiscalía General de Suecia da prioridad a los delitos motivados por prejuicios. En las Directrices para la Lucha contra los Delitos Motivados por Prejuicios y en la formación básica de los fiscales se hace hincapié en que deben investigar todo prejuicio que pueda constituir una motivación del delito y, en los tribunales, considerarlo circunstancia agravante y, por consiguiente, exigir al respecto la imposición de penas más severas. Se ha compilado un banco de conocimientos digital destinado a los fiscales que trabajan en la esfera de los delitos motivados por prejuicios. Desde el otoño de 2013, se ha venido

celebrando anualmente una conferencia sobre los delitos motivados por prejuicios en la que los fiscales interesados examinan el tema.

66. En junio de 2013, el Gobierno encomendó al Consejo de Medios de Comunicación la tarea de llevar a la práctica en Suecia la campaña del Movimiento contra el Discurso de Odio, del Consejo de Europa. Esta tarea incluye la coordinación de las actividades en el marco de la campaña con miras a mejorar el conocimiento de la xenofobia, el sexismo y las formas conexas de intolerancia presentes en Internet. Esto debe hacerse prestando especial atención a los niños y adolescentes. Suecia también participa en el proyecto Buenas Relaciones, de la Unión Europea, que se lleva a cabo entre noviembre de 2012 y octubre de 2014 con el fin de luchar contra la xenofobia y otras formas de intolerancia mediante la promoción de las buenas relaciones. Se dará prioridad a las actividades de lucha contra los delitos motivados por prejuicios.

## **2. Educación y capacitación**

67. El ciclo básico de capacitación para fiscales contiene una sección relativa a los delitos motivados por prejuicios. Los agentes de policía reciben capacitación sobre cuestiones relacionadas con la tolerancia, y sobre derechos fundamentales, derechos humanos y sensibilidad cultural. Asimismo, se han adoptado medidas para aumentar la diversidad étnica en general en la policía. En 2010, la Policía de Suecia aprobó su primer Plan de Acción en favor de la Diversidad y la Igualdad de Trato, y varias seccionales han puesto en marcha iniciativas para mejorar los conocimientos y competencias especializadas en relación con esas cuestiones. El mencionado Plan de Acción fue reemplazado por el Plan de Igualdad de Trato para 2013-2016.

## **3. Estadísticas**

68. Las estadísticas de Suecia sobre los delitos motivados por prejuicios se publican anualmente, se basan fundamentalmente en los delitos denunciados e incluyen los delitos motivados por prejuicios que se hayan denunciado, clasificados por motivos del autor. En interés del Gobierno, estas estadísticas son objeto de un perfeccionamiento constante. En los últimos años, las estadísticas relativas a los delitos motivados por prejuicios también han incluido los resultados de la encuesta nacional sobre víctimas de delitos, lo que permite establecer estadísticas sobre la base del sexo y la edad de la víctima. Asimismo, una encuesta sobre delincuencia juvenil que se hace periódicamente también contiene ahora preguntas sobre los delitos motivados por prejuicios<sup>25</sup>.

## **E. Derecho de los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados a la atención de la salud, y diversas medidas contra la discriminación, etc.**

### **1. Generalidades**

69. El principio de no devolución ha estado integrado en la legislación<sup>26</sup> de Suecia desde hace mucho tiempo. La regla principal es que no se podrá denegar la entrada a un extranjero ni expulsarlo si corre el riesgo de ser perseguido en el país de acogida o no hay suficiente protección para que no se lo envíe a un país en el que corre el riesgo de ser perseguido. Existe una prohibición absoluta de ejecutar una orden de denegación de entrada o de expulsión si hay motivos razonables para suponer que el extranjero de que se trate correría el peligro de ser condenado a la pena capital o de sufrir castigos corporales, torturas u otros tratos inhumanos o degradantes. La decisión de denegar la entrada o expulsar a un ciudadano extranjero puede ser objeto de apelación ante un tribunal de justicia.

70. En el período 2009-2011, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en cooperación con la Junta de Inmigración de Suecia, llevó a cabo un estudio con el fin de analizar la manera como la Junta aplicaba las disposiciones de la legislación sueca relativas a la protección internacional, y formular recomendaciones para mejorar la calidad. El ACNUR concluyó que la Junta dispone de un procedimiento jurídico seguro para la tramitación de las solicitudes de asilo, y citó varios proyectos y medidas que revelaban mejoras de la calidad. El ACNUR concluyó asimismo que algunos aspectos de la labor de la Junta podrían mejorarse, y formuló varias recomendaciones.

71. El Gobierno ha adoptado varias decisiones para mejorar la calidad y la seguridad jurídica del proceso de asilo. Un resultado de ello ha sido la elaboración de métodos para la vigilancia sistemática de la asistencia social individualizada en los casos de asilo. Se ha adoptado un conjunto especial de normas para los casos de asilo en que se invocan la orientación sexual y la identidad de género en virtud de las cuales en la asistencia social individualizada que se preste deben participar especialistas en la materia.

72. Desde 2010, los casos de situaciones en que interviene la seguridad previstos en la Ley de Extranjería se han venido examinando, en todos los aspectos esenciales, de la misma manera que los demás casos contemplados en dicha Ley. Por consiguiente, la posibilidad de que se utilicen las garantías diplomáticas en la esfera de la migración es ahora sumamente limitada. En general, la regla es que las garantías diplomáticas solo deben considerarse en casos excepcionales y en el marco de un procedimiento que ofrezca seguridad y garantías por lo que se refiere a los derechos humanos.

## **2. Detención de los solicitantes de asilo**

73. Los solicitantes de asilo y los extranjeros que residan en Suecia sin permiso pueden ser detenidos únicamente en determinadas circunstancias que se especifican en la Ley de Extranjería. Los detenidos tienen acceso a un abogado de oficio y a información adecuada, y pueden también ponerse en contacto con la representación diplomática de su país de origen para solicitar, por ejemplo, asistencia consular. La detención se utiliza únicamente cuando otras medidas menos intervencionistas, como la supervisión, son insuficientes en el caso en cuestión. Un nacional extranjero respecto del cual exista una decisión vigente de denegarle la entrada o de expulsarlo y que esté detenido en espera de la ejecución de esta decisión no puede ser mantenido en detención más de dos meses a menos que existan razones excepcionales para ello. El 1 de mayo de 2012 se enmendó la Ley de Extranjería a fin de introducir un límite máximo de 12 meses para la detención de la persona que esté en espera de la ejecución de dicha decisión<sup>27</sup>.

## **3. Derecho de los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados a la atención de la salud**

74. Los solicitantes de asilo mayores de 18 años tienen derecho a atención de la salud y odontológica urgentes, atención de maternidad, asistencia para el aborto y orientación sobre métodos anticonceptivos. Se entiende por atención urgente las medidas de atención que deben adoptarse para evitar que avance una enfermedad grave. Los niños solicitantes de asilo se benefician de los mismos servicios de atención de la salud y odontológica que los niños residentes en Suecia. En virtud de una nueva ley que entró en vigor el 1 de julio de 2013, las personas que permanecen en Suecia sin permiso deben beneficiarse de los mismos servicios de atención médica y de la salud subvencionados que los solicitantes de asilo adultos, y, si son niños, de la misma atención que los niños residentes y solicitantes de asilo.

#### **4. Mejora de los servicios sociales**

75. A fin de luchar contra la exclusión, se ha dado prioridad a las iniciativas relativas a los sectores del mercado de trabajo y la educación. Si bien se prevé alcanzar este objetivo principalmente a través de la política general, para los inmigrantes recién llegados, especialmente los que necesitan protección y sus familiares, pueden requerirse iniciativas especiales durante su período inicial en Suecia. El Gobierno sigue centrando su atención en garantizar que la labor y las medidas reforzadas se adapten más a las necesidades del grupo destinatario. Por ejemplo, se ha introducido un año de base práctico para las personas de 30 años de edad o más llegadas recientemente y que tengan un máximo de nueve años de educación, y se ha aumentado la remuneración de los supervisores que imparten capacitación para el trabajo a las personas llegadas recientemente. A fin de potenciar la capacidad de los municipios para recibir nuevos inmigrantes, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de cambios, como ofrecer ahora a los municipios que reciben muchas personas llegadas recientemente remuneración basada en el desempeño. Además, se han introducido diversas medidas destinadas a los alumnos llegados recientemente que han emigrado a Suecia después de la edad corriente para comenzar la escuela. Se ha aumentado el tiempo de enseñanza para los recién llegados, al igual que el apoyo dado a los maestros de las escuelas de zonas de exclusión generalizada. Además, se han llevado a cabo iniciativas de educación de adultos para promover la integración de los recién llegados. El 1 de julio de 2013 se introdujeron enmiendas legislativas a fin de que las personas que reciben asistencia financiera tengan mejores oportunidades para sostenerse a sí mismas mediante el empleo. El Gobierno está examinando las posibilidades de mejorar el apoyo dado a los desempleados que reciben asistencia financiera y las exigencias impuestas a quienes lo solicitan. Para mejorar las posibilidades de los niños de familias económicamente vulnerables para participar en actividades de esparcimiento organizadas, el Gobierno introdujo un plan para el reembolso de los gastos de estas actividades, que entró en vigor en julio de 2014.

#### **5. Educación**

76. En 2011, el Gobierno estableció una comisión de investigación con el mandato de proponer formas de aumentar la libertad de elección y la individualización en relación con los cursos de idioma sueco ofrecidos a los inmigrantes. En 2013 se amplió el mandato de la comisión para incluir también la cuestión de cómo pueden adaptarse los cursos de idioma sueco para que se ajusten mejor a los objetivos que persigue la persona con sus estudios, y la de considerar si los cursos de sueco impartidos a los inmigrantes deben dejar de entenderse como una instrucción aparte e incluirse en la educación general de adultos impartida en los municipios. La comisión presentó su informe en octubre de 2013. En la primavera de 2014 se está trabajando para determinar hasta qué punto puede ponerse en práctica el resultado de la labor de la comisión, y las oficinas gubernamentales están evaluando sus recomendaciones.

### **F. Derechos del Niño**

#### **1. Política sobre derechos del niño**

77. El objetivo de la política de Suecia en materia de derechos del niño es que a los niños y los adolescentes se les respeten sus derechos y se les den oportunidades de desarrollo personal y seguridad, así como de participación e influencia. A fin de mejorar la coordinación y el diálogo sobre las cuestiones relativas a los derechos del niño a todos los niveles, en junio de 2010 el Gobierno presentó una estrategia para fortalecer los derechos del niño. La estrategia es un instrumento de la labor encaminada a dar efectividad a los

derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han adoptado diversas medidas para difundir la estrategia a nivel nacional, regional y local.

78. En el período 2010-2013, el Gobierno dio prioridad a las tareas siguientes: garantizar que la legislación sueca y su aplicación se ajustaran a los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño; elaborar un sistema de vigilancia de las condiciones de vida de los niños y adolescentes; y fortalecer la perspectiva de derechos del niño en los servicios de atención social de los niños y los adolescentes y en las escuelas. El Gobierno también ha tomado la iniciativa de impulsar la difusión de conocimientos y vigilar la labor de promoción de los derechos del niño, especialmente a nivel local y regional. Por otra parte, el Gobierno ha adoptado medidas para apoyar a los municipios en la elaboración de planes de acción para poner remedio a las privaciones económicas entre los niños, y en el establecimiento de indicadores relativos a los niños económicamente desfavorecidos, a fin de vigilar mejor la labor y los progresos a nivel municipal. En febrero de 2014, el Gobierno presentó un plan de acción para la protección de los niños contra la trata de personas, la explotación y los abusos sexuales, con medidas para mejorar los conocimientos, el apoyo, la protección y la vigilancia.

79. El Defensor del Niño de Suecia es uno de los principales actores de la política sobre derechos del niño. Entre las funciones de este organismo figuran la de trabajar en favor de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y vigilar su cumplimiento. El mandato del Defensor del Niño incluye, además, trabajar en el marco de su esfera de actividades para difundir información, forjar opinión y proponer enmiendas legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos y los intereses de los niños y los jóvenes; representar sus intereses en el debate público; y compilar conocimientos sobre las condiciones de vida de los niños. En los años 2012 a 2014, el Defensor del Niño ha puesto en marcha medidas para que la estrategia destinada a fortalecer los derechos del niño se difunda y se dé a conocer entre los municipios, los consejos de condado y los organismos del Gobierno central, que son los principales grupos destinatarios de dicha estrategia.

## **2. La Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación**

80. Antes de la ratificación por Suecia de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1990, se llevó a cabo un examen de la legislación nacional en relación con las normas de la Convención. Se concluyó que legislación de Suecia se ajustaba a dicha Convención<sup>28</sup>. En marzo de 2013, el Gobierno encargó a un investigador especial el establecimiento de una perspectiva general de los derechos del niño en la legislación de Suecia. Ese investigador tiene el mandato de estudiar, en esferas particularmente importantes, en qué medida la aplicación de las leyes y otras disposiciones está armonizada con los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, a los que Suecia se ha adherido. El Gobierno iniciará los trabajos para incorporar en la legislación sueca la Convención sobre los Derechos del Niño.

## **3. Migración y niños refugiados no acompañados**

81. Suecia es el país europeo con el mayor número de niños solicitantes de asilo no acompañados. En 2013, unos 3.900 niños no acompañados solicitaron asilo en Suecia. El porcentaje de solicitudes aprobadas en los casos que se sometieron a evaluación en el mismo período fue del 82%.

82. Los casos en que hay niños se evalúan de forma individual. Se procura que en todo el proceso de asilo y migración se tenga presente la perspectiva de los derechos del niño. El Gobierno ha adoptado varias medidas para fortalecer la perspectiva de los derechos del niño. Antes de toda decisión relativa a los niños adoptada por la Junta de Inmigración de Suecia, deberá llevarse a cabo una evaluación sobre las consecuencias de esta en el niño. Se han redactado materiales de información destinados a mejorar el conocimiento sobre el

proceso de asilo entre los tutores y representantes legales principales que representan a los niños no acompañados en el proceso de asilo. Se han adoptado medidas para garantizar a largo plazo que el personal de la Junta de Inmigración sea capacitado en aptitudes para tratar a los niños y que se analicen las aptitudes exigidas a dicho personal, así como la forma en que dicha Junta vela por que, cuando se adoptan decisiones, se investiguen, se evalúen y se comuniquen las propias razones de los niños para solicitar el asilo.

83. En junio de 2013 se publicó una guía para orientar la labor de los servicios sociales con los niños y adolescentes no acompañados. En diciembre de 2013 se publicó además un estudio de las esferas que debían desarrollarse en relación con las necesidades de los niños no acompañados. A fin de mejorar la acogida de los niños no acompañados en los municipios, se adoptaron modificaciones legislativas que entraron en vigor el 1 de enero de 2014. Independientemente de que los municipios tengan o no acuerdos de acogida vigentes con la Junta de Inmigración, esta puede encargarles acoger niños no acompañados solicitantes de asilo.

84. La disposición de la Ley de Extranjería relativa a la concesión de permisos de residencia en razón de circunstancias excepcionalmente angustiosas se modificó el 1 de julio de 2014, a fin de que pueda concederse permiso de residencia a los niños si las circunstancias son particularmente preocupantes. Al mismo tiempo, se enmendó una disposición relativa a la ejecución de las decisiones de expulsión o de denegación de entrada que han entrado en vigor. Si se descubren nuevas circunstancias que entrañan obstáculos médicos o de cualquier otra índole por los que la decisión no deba ser aplicada, la Junta de Inmigración podrá conceder un permiso de residencia.

85. En febrero de 2014, la comisión de investigación sobre el acogimiento residencial obligatorio para niños y adolescentes publicó un informe provisional en el que se recomendaba la introducción de una nueva forma de hogar de acogimiento para niños no acompañados, el "hogar de apoyo". El informe provisional se ha sometido a la consideración de los órganos competentes.

#### **4. Acogimiento**

86. El Gobierno está trabajando para fortalecer la perspectiva de los derechos del niño y la seguridad jurídica en relación con los niños y adolescentes hasta los 20 años de edad que son objeto de acogimiento residencial obligatorio. También está trabajando para promover la mejora de la calidad de la atención social de los niños y los adolescentes, prestando especial atención al acogimiento residencial obligatorio. También se está estableciendo una síntesis de las diversas formas de acogimiento residencial y en hogares de guarda previstas en las diversas leyes con el fin de crear más opciones que las que se ofrecen en la actualidad. En los casos relacionados con los niños, la legislación sueca establece que se debe tener en cuenta lo que sea mejor para el niño y todo lo que sea necesario en términos generales para su salud y desarrollo<sup>29</sup>.

#### **5. Niños sin hogar**

87. Suecia lleva a cabo estudios sobre la magnitud del fenómeno de las personas sin hogar en todo el país, el más reciente de los cuales fue el de 2011. Su propósito es crear documentación sobre el fenómeno de las personas sin hogar a fin de que, mediante un mejor conocimiento al respecto, se fundamenten la labor normativa y los planes de acción y estrategias a nivel local y nacional.

88. El desalojo puede ser una de las principales razones por las que los niños se quedan sin hogar. El Gobierno ha elaborado y aclarado las estadísticas sobre desalojos forzosos, lo que ha contribuido a mejorar en gran medida su conocimiento sobre los desalojos que afectan a los niños<sup>30</sup>. Se ha nombrado un coordinador nacional sobre el fenómeno de las

personas sin hogar, con el mandato de dar apoyo a los municipios en su labor de desarrollo de estructuras y procedimientos viables, sostenibles y a largo plazo para evitar que las personas se queden sin hogar y sean excluidas del mercado de la vivienda. El Gobierno también ha encomendado a las juntas administrativas de condado la tarea de ayudar a los municipios a aliviar la falta de vivienda.

89. Los comités municipales de asistencia social, mediante actividades de divulgación y otras medidas proactivas, deben trabajar para evitar el sufrimiento de los niños y adolescentes, y velar por que crezcan en condiciones favorables y seguras. En cooperación con los órganos de la comunidad y otras partes interesadas pertinentes, todo comité de asistencia social debe centrarse en que los niños y los adolescentes no permanezcan en entornos perjudiciales para ellos, y trabajar para garantizarlo. Esto se aplica a todos los jóvenes que residan en el municipio de que se trate. Para complementar el estudio nacional sobre personas sin hogar de 2011, en 2012 el Gobierno encomendó a la Junta Nacional de Salud y Bienestar investigar el alcance del problema de la falta de vivienda entre los ciudadanos de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo que estuvieran en Suecia, como parte de la labor para elucidar sus condiciones de vida y sus necesidades.

## **6. Educación**

90. Todos los niños de entre 7 y 16 años de edad que vivan en Suecia están obligados a asistir a la escuela y gozan incondicionalmente del derecho a la educación. Los niños que solicitan asilo en Suecia tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los demás niños. Desde el 1 de julio de 2013, los niños que permanecen en el país sin permiso tienen también, en términos generales, el mismo derecho a asistir a la escuela que los demás niños que viven en Suecia<sup>31</sup>.

91. Desde 2011, el Gobierno ha estado llevando a cabo una iniciativa especial para combatir la discriminación y otros tratos ofensivos en las escuelas y los centros de educación preescolar y paraescolar. El Gobierno ha asignado 10 millones de coronas suecas a la formación ordinaria y en el servicio impartida al personal de esas instituciones, a fin de fortalecer sus valores fundamentales y sus actividades de lucha contra la discriminación y el trato ofensivo, y para difundir las mejores prácticas en relación con el trabajo preventivo.

## **7. Utilización de niños en el turismo sexual y trata de personas**

92. De conformidad con las normas suecas en materia de jurisdicción, los delitos sexuales cometidos en el extranjero pueden ser investigados en Suecia y sus autores llevados ante la justicia del país. Suecia participa activamente en la resolución del problema de la utilización de niños en el turismo sexual. El Departamento Nacional de Investigaciones Criminales ha puesto en marcha una iniciativa para combatir las agresiones sexuales de niños cometidas por suecos en el extranjero<sup>32</sup>. El resultado es muy satisfactorio, y se ha dado carácter permanente a un grupo especializado de investigadores para que se encargue de estas investigaciones. Suecia desempeña un papel activo en todos los foros internacionales pertinentes que combaten activamente la utilización de niños en el turismo sexual. Asimismo, participa en la cooperación orientada hacia las operaciones de la Unión Europea (UE), en el marco del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI), en Europol y en la red oficiosa de la UE de relatores nacionales sobre el tema de la trata de personas. En 2011 y 2013, la Fiscalía General de Suecia llevó a cabo un proyecto relacionado con la utilización de niños en el turismo sexual y concluyó que para ocuparse de estos casos era esencial contar con personal dotado de competencias especializadas; que debe existir una estrecha cooperación con la policía; que las solicitudes de asistencia jurídica deben realizarse en una fase temprana; y que la cooperación internacional debe aumentar<sup>33</sup>.

93. El 20 de febrero de 2014, el Gobierno aprobó un nuevo Plan de Acción para 2014-2015 para la protección de los niños contra la trata de personas, la explotación y la agresión sexual.

94. En septiembre de 2014, el Gobierno decidió crear una comisión para evaluar la aplicación de la disposición penal sobre la trata de personas y examinar la forma en que las autoridades policiales investigan y se ocupan de las cuestiones relativas a la trata de personas. Por otra parte, la comisión debe examinar la escala de penas previstas por la disposición penal relativa a la compra de servicios sexuales a niños, para asegurarse de que correspondan plenamente a la gravedad del delito. Un informe sobre esta labor se publicará a más tardar el 9 de marzo 2016.

## **8. Comercio de armas**

95. El equipo militar sueco solo se puede exportar a Estados o a destinatarios autorizados por Estados. De conformidad con las normas suecas en materia de exportación de material militar, el respeto por los derechos humanos es una condición central y no deben expedirse licencias para la exportación de equipo militar a Estados en los que se produzcan violaciones graves y a gran escala de los derechos humanos. En la evaluación de un caso de exportación, por ejemplo, se tiene muy en cuenta la explotación de niños soldados en el país en cuestión y lo más probable es que a causa de ello sea imposible obtener una licencia de exportación.

96. A fin de reforzar el control de las exportaciones a los Estados no democráticos, el Gobierno de Suecia ha establecido una comisión parlamentaria para determinar los futuros controles y límites que deberá imponer el país a las exportaciones de equipos militares.

## **9. Niños con discapacidad**

97. El Gobierno está estudiando las posibilidades para lograr una mayor coordinación en los asuntos relacionados con los niños con discapacidad. Desde que el 1 de enero de 2011 se introdujo una enmienda legislativa a la Ley de Apoyo y Servicios para Personas con Determinados Impedimentos Funcionales, la regla ha sido que cuando una medida adoptada de conformidad con dicha Ley se refiere a un niño, se le deberá proporcionar a este la información pertinente y darle la oportunidad de ser oído. El Gobierno ha tomado la iniciativa de desarrollar el apoyo nacional en impartición de conocimientos ofrecido a los padres y familiares de las personas, especialmente niños y adolescentes, que tienen una combinación de discapacidades amplias y necesidades médicas considerables. Otra iniciativa del Gobierno ha sido la de reunir las experiencias sobre métodos y estrategias que propicien la influencia de los niños y adolescentes con discapacidad en las decisiones que los afecten, y difundir la información al respecto. Por lo que se refiere a los niños con discapacidad, el Defensor del Niño ha desarrollado métodos para escucharlos según el tipo de discapacidad<sup>34</sup>.

## **10. No discriminación**

98. Desde 2009, en la Ley de Lucha contra la Discriminación se ha reconocido que la edad es un motivo de discriminación. Dado que el término "edad" se refiere tanto a la edad temprana como a la más avanzada, el concepto incluye tanto a los niños como a los adolescentes. El 1 de enero de 2013, la protección contra la discriminación por motivos de edad se vio reforzada por una enmienda legislativa en virtud de la cual se amplió la protección contra la discriminación por razones de edad para incluir a más sectores de la sociedad<sup>35</sup>. El Defensor de la Igualdad está encargado de vigilar el ejercicio del cumplimiento de la Ley. Asimismo, investiga las denuncias de discriminación en el sector de la educación, y puede presentar casos de discriminación ante los tribunales.

99. Se ha seguido trabajando en la aplicación de una nueva iniciativa contra la discriminación y otros tratos ofensivos en las escuelas y los centros preescolares y paraescolares. A fin de obtener mayor conocimiento sobre cómo pueden utilizarse los propios puntos de vista de los niños para fortalecer la labor de lucha contra la intimidación, el Gobierno ha recogido las opiniones y la experiencia de niños y adolescentes sobre acoso y trato ofensivo. El Gobierno sigue combatiendo el trato ofensivo y trabajando para que todos los alumnos reciban educación en un ambiente escolar caracterizado por la seguridad y la paz.

## **G. Otras cuestiones**

### **1. Tortura**

100. El Defensor del Pueblo Parlamentario supervisa las actividades del sector público, incluida la Policía de Suecia. Asimismo, garantiza que los tribunales y organismos administrativos observen las normas del Instrumento de Gobierno en relación con la objetividad e imparcialidad, y que en las actividades del sector público se respeten los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Las personas que consideren que han sido tratadas de forma incorrecta por los policías o los fiscales pueden informar de esto al Defensor del Pueblo Parlamentario.

101. En diciembre de 2010 el Parlamento sueco decidió aportar fondos adicionales al Defensor del Pueblo Parlamentario para que este pudiera cumplir su papel como mecanismo nacional de prevención de Suecia. Desde julio de 2011, el Defensor cuenta con una dependencia especial encargada de inspeccionar los lugares de detención, a fin de garantizar que los detenidos no sean sometidos a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes<sup>36</sup>. En su calidad de mecanismo nacional de prevención, dicha dependencia del Defensor del Pueblo Parlamentario debe inspeccionar con regularidad los lugares de Suecia donde haya personas detenidas, informar sobre estas visitas y participar en la cooperación internacional en la materia. Además, la Policía y la Fiscalía General de Suecia han elaborado conjuntamente una serie de materiales dirigidos a los detenidos, que contiene información sobre los derechos que los amparan, el proceso legal en curso y a quiénes pueden contactar para obtener más información o expresar su opinión sobre el trato que les da el Servicio de Policía. El material complementa la información que proporcionan en forma oral los agentes de policía a las personas privadas de su libertad. Los detenidos que consideren que han sido tratados incorrectamente pueden informar a la policía del lugar, a un fiscal o, en última instancia, a los tribunales. Todo agente de policía tiene la obligación de recibir el informe. Toda queja contra un agente de policía es investigada por la unidad de investigación interna y la investigación preliminar está encabezada por fiscales. A fin de garantizar la independencia de las investigaciones internas, en la Dirección Nacional de Policía se ha establecido un nuevo departamento que depende directamente del Comisionado Nacional de Policía y que reemplazará las dependencias locales anteriores de la Dirección encargadas de las investigaciones internas. Se han desplegado en todo el país seis unidades de investigación que funcionan en locales separados de los de otras actividades de la policía.

102. Desde el 1 de enero de 2015, la Dirección de Policía de Suecia se organizará de forma más coherente, lo que implicará cambios en la organización de las investigaciones internas. Para garantizar la independencia e imparcialidad de las actividades de la Dirección, su Jefe será designado por decisión del Gobierno; sus actividades tendrán su propia partida presupuestaria, decidida por el Gobierno; y la vigilancia especial de sus actividades correrá a cargo del Consejo Asesor de la Dirección de Policía y del Consejo Regional de Policía.

103. La Fiscalía General cuenta con una Dependencia Nacional de Delitos Imputables a la Policía, dependencia separada del resto de sus actividades operativas y dependiente directamente del Fiscal General, que se ocupa de las quejas presentadas contra la policía y otros. Asimismo, un departamento especial dependiente del Fiscal General se ocupa de las quejas contra los fiscales. En la primavera de 2014, la Fiscalía General publicó un informe sobre la duración de la detención y las restricciones impuestas a los detenidos en el que figuran propuestas sobre cómo se pueden imponer límites a estas restricciones y a la detención prolongada.

104. Actualmente hay una comisión que está considerando la necesidad de introducir en la legislación penal sueca una disposición específica sobre la tortura. El informe está previsto para el 1 de septiembre de 2015.

## **2. Ayuda internacional**

105. El marco para la ayuda de Suecia para el desarrollo internacional define el enfoque de la cooperación sueca con arreglo a seis subobjetivos y unos principios fundamentales para su aplicación. La ayuda en la esfera de los derechos humanos está incluida tanto en el subobjetivo 1<sup>37</sup> como en los subobjetivos 2 y 4<sup>38</sup>. El marco también exige que en toda la ayuda de Suecia se aplique una perspectiva de derechos. Por otra parte, Suecia supera con creces la meta prevista por las Naciones Unidas para la ayuda de los donantes<sup>39</sup>, ya que destina a dicha ayuda el 1% de su PIB. Suecia canaliza aproximadamente la mitad de su ayuda total a través de organizaciones multilaterales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y los programas mundiales de financiación<sup>40</sup>.

106. El marco se revisará durante 2015 en un proceso abierto e inclusivo.

## **3. Desaparición forzada**

107. Suecia firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2007. Suecia considera que su legislación se ajusta en todo lo esencial a las exigencias de la Convención.

## **4. Ley sobre Interceptación de Señales en Operaciones de Defensa, de 2008**

108. La Ley sobre Interceptación de Señales en Operaciones de Defensa contiene mecanismos de control y seguridad jurídicos destinados a garantizar que se cumpla la exigencia de protección de la integridad. Además, el Gobierno informa al respecto al Parlamento una vez al año, mediante una comunicación escrita sobre la labor de interceptación de señales realizada con arreglo a dicha Ley. La más reciente de estas comunicaciones fue publicada por el Gobierno el 3 de diciembre de 2013. Suecia combina una fuerte protección de los derechos de los ciudadanos con esfuerzos simultáneos para combatir el terrorismo en línea. Teniendo en cuenta la protección constitucional de la libertad de expresión, Suecia no puede prohibir a los proveedores de servicios de Internet de Suecia que presten servicios a organizaciones determinadas. Ahora bien, los actos delictivos cometidos por personas que pertenecen a estas organizaciones sí pueden ser procesados en virtud de la legislación sueca.

109. El Gobierno trabajará en Suecia y en la Unión Europea para reforzar la seguridad jurídica y la intimidad personal, entre otras cosas en relación con el almacenamiento de datos. La Junta de Inspección de Datos y la Comisión Parlamentaria sobre Privacidad llevarán a cabo una revisión de la legislación vigente, teniendo en cuenta el creciente número de actores del sector privado que reúnen información sobre los consumidores.

## 5. Cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas

110. Suecia sigue cooperando con todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, por ejemplo recibiendo y respondiendo a los llamamientos urgentes relativos a los derechos humanos. Suecia parte de la convicción de que debe contestar todo cuestionario que se refiera a ámbitos especializados sobre los que el país tenga información o evaluaciones pertinentes que deban darse a conocer.

## IV. Conclusión

111. Suecia es considerado por los evaluadores internacionales como un país con una firme protección de los derechos humanos. El Gobierno es consciente de ello, pero también es consciente de que siguen pendientes importantes desafíos y que la protección de los derechos humanos es una tarea constante. Cuando el Gobierno sueco deba decidir, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, sobre los aspectos en que hará hincapié en su labor futura para fortalecer los derechos humanos en el país, tomará en consideración el proceso del EPU, el diálogo con otros Estados y las recomendaciones que se formulen a Suecia.

### Notas

- <sup>1</sup> However, in 1995 the European Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms was incorporated into Swedish law in its entirety and, accordingly, the full text now counts as Swedish law.
- <sup>2</sup> Such as those relating to the fundamental freedoms, prohibition of discrimination, the right to education and the principles of the best interests of the child and the child's right to be heard.
- <sup>3</sup> The Government's second National Action Plan for Human Rights, for the period 2006–2009, was based on the first and on the evaluation of the same, and sought to further strengthen and concretise the work of protecting and promoting human rights at national level.
- <sup>4</sup> The Act provides protection against discrimination associated with gender, ethnicity, religion or other belief, disability, sexual orientation, age and transgender identity or expression. The objective of Sweden's measures to combat discrimination is to create a society free from discrimination.
- <sup>5</sup> Accordingly, protection against age discrimination now also applies, for example, to access to goods and services, housing, healthcare, social services and social insurance.
- <sup>6</sup> The Government's website for human rights ([www.manskligarattigheter.se/en](http://www.manskligarattigheter.se/en)) promotes the spread of knowledge and information about human rights. It describes the Government's work for human rights in various areas, such as its efforts to combat discrimination and protect the rights of national minorities.
- <sup>7</sup> Twenty-two government agencies identified as strategically important have been assigned to implement a number of interim objectives in their own areas of activity.
- <sup>8</sup> A study of access to election and voting premises for advance voting during elections for the European Parliament and the national general election in September 2014 has been carried out. This included an analysis of the effects of legislative amendments that came into force in January 2014, tightening up the requirements on accessibility of election and voting premises.
- <sup>9</sup> Within the framework of cooperation in the Council of Europe Sweden has, for example, vigorously pursued efforts to develop a recommendation on LGBT persons' protection against discrimination, and made financial contributions to a project aimed at supporting its implementation. In May 2014 Sweden co-hosted with Malta the IDAHO (International Day Against Homophobia and Transphobia) Forum, a top-level conference aimed at countering homophobia and transphobia at national, European and international level. Sweden and Malta jointly launched a Declaration of Intent that was signed by 17 countries.
- <sup>10</sup> The purpose of this investigation is to yield proposals to ensure favourable prospects for people suffering discrimination to protect their own rights.
- <sup>11</sup> A publicly elected parliament as well as a government agency.
- <sup>12</sup> On the rights of indigenous and tribal peoples.
- <sup>13</sup> Jews, indigenous Sámi, Swedish Finns, Roma and Tornedalers.

- <sup>14</sup> Voluntary joining has meant that, with effect from 2014, the administrative areas comprise 68 municipalities, 12 county councils and one region.
- <sup>15</sup> Most recently, in November 2013, SEK 4 million was allocated to an assignment for this purpose. To secure the supply of teachers of the national minority languages, in its 2013 Budget Bill the Government earmarked SEK 6.4 million for certain higher education institutions that were given special commitments to establish and develop teacher-training courses in subject teaching of the languages concerned. The Government has also allocated SEK 6.1 million to boost the supply of Sámi, Meänkieli and Romany Chib teachers between 2013 and 2015. The budgeted appropriation for minority policy in 2009 amounted to SEK 10 million a year, and with effect from 2010 it was raised to SEK 80m annually. In 2011–2012 the appropriation exceeded SEK 85m a year, and with effect from 2013 it totalled more than SEK 108m a year, including just over SEK 11m for special measures for the Roma minority.
- <sup>16</sup> Another aim is to reveal what the Roma perceive as discrimination in their encounter with the social services and the housing market.
- <sup>17</sup> This initiative includes leadership development and mentorship for women.
- <sup>18</sup> The measures implemented within the scope of the gender-equality initiative have been sought to develop knowledge about unpaid household work and social care.
- <sup>19</sup> Roughly EUR 100 million.
- <sup>20</sup> School staff, and staff in pupil health services are offered in-service training on how schools can work on issues of honour-related violence and oppression, including marriage against a person's will, within the framework of their own activities.
- <sup>21</sup> This provision includes not only actual coercion but exploitation of a person's vulnerable situation, which may, for example, consist in parents or relatives exerting pressure on a child to marry.
- <sup>22</sup> More cases of sexual exploitation will now be judged to be rape since the term 'helpless state' has been superseded by the term 'particularly vulnerable situation'.
- <sup>23</sup> These are the provisions on agitation against a national or ethnic group, which targets "hate speech," and unlawful discrimination. There is also a provision on leading youth astray that can be used to punish dissemination of racist propaganda.
- <sup>24</sup> This assignment includes boosting knowledge in the police force and working to enhance confidence in the police among particularly vulnerable groups.
- <sup>25</sup> In the statistics, Islamophobic hate crimes are reported separately.
- <sup>26</sup> It is expressed in the Swedish Aliens Act, both in its provisions on residence permits for refugees and other persons in need of protection and in the provisions on legal impediments to enforcement of refusal of entry or expulsion orders.
- <sup>27</sup> These amendments were implemented in line with the Directive ([2008/115/EC](#)) of the European Parliament and of the Council on common standards and procedures in Member States for returning illegally staying third-country nationals (the Return Directive).
- <sup>28</sup> In a further review of relevant Swedish legislation in 2011, it was confirmed that Swedish law to a large extent corresponds to the CRC.
- <sup>29</sup> The legislation must have as its starting point what is deemed to be best for the child within the scope of the case management. The Government has strengthened support and protection for children and adolescents who are suffering, or at risk of suffering, by making what is best for the child the paramount factor in decisions and other measures relating to care or treatment measures.
- <sup>30</sup> Figures from 2013 show a 24% fall in the number of evictions affecting children since 2011.
- <sup>31</sup> On the other hand, these children are not obliged to go to school.
- <sup>32</sup> By making it easier for the public to submit reports online and investigating crimes on the spot in cooperation with local police.
- <sup>33</sup> Under the Aliens Act, a foreign national staying in Sweden may be granted a temporary residence permit if he or she takes part in a preliminary investigation or a main hearing in a criminal case. A special temporary 30-day residence permit to allow time for consideration may also be approved. These provisions are based on EU law, but go further in that they cover all victims of crime, not only victims of human trafficking. In addition to these rules, victims of human trafficking can apply for residence permits on the grounds of, for example, their need for protection or particularly distressing circumstances.
- <sup>34</sup> Method development has related particularly to the need for support that may be required so that children with disabilities involving communication difficulties are able to obtain a hearing.

- <sup>35</sup> The Discrimination Act prohibits discrimination against, for example, school pupils and children in pre-schools and at after-school centres, and contains provisions on education providers' obligations to investigate and take measures against harassment. The Act also states that schools must engage in purposeful work to promote children's equal rights and prevent harassment. This includes the requirement for each school to draw up an 'equal treatment plan' every year, reporting on its preventive work.
- <sup>36</sup> The work is based on the 2003 Optional Protocol to the UN Convention Against Torture.
- <sup>37</sup> Democracy, gender equality, respect for human rights and freedom from oppression.
- <sup>38</sup> Education and health respectively.
- <sup>39</sup> 0.7% of Gross National Income [GNI].
- <sup>40</sup> This support amounted to just over SEK 18 billion in 2012.
-